



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01843124- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA CLARA RODRIGUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01843124- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el cambio de agrupamiento y función de la agente MARÍA CLARA RODRIGUEZ, Enfermera del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que los puestos autorizados por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN tienen como fin la puesta en funcionamiento de las ampliaciones del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que el Hospital Rincón de los Sauces, incrementará su capacidad de internación e incorporará nuevas prestaciones, asumiendo las características propias de un Hospital de Complejidad Nivel IV y es necesario dotarlo de personal capacitado;

Que resulta necesario recategorizar a los/as agentes que cumplen funciones Enfermeros/as a modo de reconocimiento por sus labores, dado que este personal desempeña un rol fundamental para el Sistema Público Provincial de Salud y para la población;

Que es política de la Subsecretaría de Salud, brindar oportunidades de crecimiento a los/as agentes del Sistema Público Provincial de Salud, a fin de lograr motivación y fortalecer los servicios de Salud;

Que mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, se creó y autorizó diecinueve (19) puestos de “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencias a confirmar”, Categorías PF1;

Que de los cargos autorizados por el Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; se incorporó un (1) Licenciado en Enfermería, por Decretos DECTO-2023-1476-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1586-E-NEU-GPN, se autorizó el cambio de función de siete (7) Enfermeros a Licenciados en Enfermería;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará un (1) puesto creado por el mencionado Decreto;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L – URP 15 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.29 – ppar.00 – Spar.011 – FUF1.1111, en Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L – URP 15 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación presente norma, a la agente MARÍA CLARA RODRIGUEZ (Legajo N° 773869 - CUIL N° 27-16606387-1 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF4, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0001”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS.**

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.